

**RESOLUCIÓN DE FECHA 3 DE MARZO DE 2.016 DICTADA POR EL CONSEJERO DELEGADO DE CONGRESOS Y TURISMO DE SEVILLA, S.A. EN SU CONDICIÓN DE ÓRGANO DE CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ACOMODADORES/AS EVENTOS CULTURALES EN EL AUDITORIO DEL PALACIO DE EXPOSICIONES Y CONGRESOS DE SEVILLA "FIBES". EXPEDIENTE 4/16.**

Sirven de base a la presente resolución los siguientes

**ANTECEDENTES DE HECHO**

**I.-** Con fecha 26 de enero de 2016 de 2.016 se determinó por el Órgano de Contratación de CONTURSA la necesidad de proceder a contratar el servicio de acomodadores/as eventos culturales en el auditorio del Palacio de Exposiciones y Congresos de Sevilla "FIBES". Expediente 4/16, resultando el mismo necesario para el desarrollo de su actividad, acordando sacarlo a licitación mediante el procedimiento abierto, autorizando el gasto y aprobando el Pliego de Condiciones del mismo, delegando su tramitación en el Comité de Dirección de la empresa.

**II.-** Sacado el concurso e invitadas las empresas, presentaron oferta:

- AZYCON, S.L., que presentó oferta el día 24 de febrero de 2.016.
- CLAVE AZAFATAS, S.L., que presentó oferta el mismo día 24.
- SERVICIOS GENERALES DOBLE ERRE, S.L., que presentó oferta el mismo día 24.
- EXTERNA TEAM, S.L., que presentó oferta el mismo día 24.
- COYMA SERVICIOS GENERALES, S.L., que presentó oferta el mismo día 24.
- ATENA ASISTENCIA INTEGRAL A DOMICILIO, S.L., que presentó oferta el mismo día 24.

**III.-** Con fecha 25 de febrero de 2.016, a las 12:00 horas y en presencia de la totalidad de licitadores que quisieron asistir al acto, se procedió a la apertura del SOBRE UNO, comprobándose en ese acto que, mientras AZYCON, S.L.; CLAVE AZAFATAS, S.L.; SERVICIOS GENERALES DOBLE ERRE, S.L. y EXTERNA TEAM, S.L. pasaban a la siguiente fase del concurso porque cumplían con la totalidad de requisitos mínimos exigidos en los Pliegos, COYMA SERVICIOS GENERALES, S.L. y ATENA ASISTENCIA INTEGRAL A DOMICILIO, S.L., no cumplían con los mismos, faltando:

- Certificado de estar al corriente con la Hacienda Local y no ajustarse a lo solicitado la uniformidad (no presentando uniformes de verano e invierno), no ser ajustada al objeto la memoria y ser los certificados de acreditación de la solvencia técnica correspondientes a otro servicio como el de vigilancia y/o control de accesos y no de acomodadores/as, en cuanto a COYMA SERVICIOS GENERALES, S.L.



- Certificado de estar al corriente con la Hacienda Local y no acreditando la solvencia necesaria en el caso de ATENA ASISTENCIA INTEGRAL A DOMICILIO, S.L.

**IV.-** Se procedió, por tanto, a la apertura del SOBRE DOS de las empresas que superaron los requisitos mínimos, resultando las ofertas que se detallan por cada una de ellas en el ANEXO a la presente resolución.

**V.-** Por el Comité de Dirección de CONTURSA se informó al órgano de contratación que la empresa económicamente más ventajosa de las realizadas correspondía a SERVICIOS GENERALES DOBLE ERRE, S.L., al ser la empresa que oferta un precio unitario de menor cuantía.

### FUNDAMENTOS DE DERECHO

**I.-** Resulta competente para resolver el presente expediente el Consejero Delegado de CONTURSA, en virtud de lo dispuesto en las Instrucciones Internas de Contratación, así como en las funciones que tiene atribuidas por su nombramiento.

**II.-** En el presente expediente se han cumplido todas las formalidades, cumpliéndose con los principios de publicidad, concurrencia, transparencia, confidencialidad, igualdad y no discriminación.

**III.-** No constan impugnaciones a los Pliegos de Condiciones del presente Concurso, habiendo sido expresamente aceptados por todos los licitadores y habiéndose levantado Acta tanto de la apertura de las ofertas, que se realizó en Audiencia Pública.

**IV.-** Señalan las Instrucciones Internas de Contratación que el servicio debe ser prestado por la oferta que se considere económicamente más ventajosa.

En base a lo anterior

### RESUELVO

**PRIMERO.-** Adjudicar el presente contrato a la empresa SERVICIOS GENERALES DOBLE ERRE, S.L., al haber resultado la oferta económicamente más ventajosa.

**SEGUNDO.-** Notificar de la forma prevista de los Pliegos de Condiciones a todos los licitadores.

En Sevilla, a 3 de marzo DE 2.016.



**Fdo.:** Antonio Muñoz Martínez.  
Consejero Delegado - CONTURSA